San Juan de Pasto, Nariño, 20 de diciembre de 2021

Doctor
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNÁNDEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación (E)
Gobernación de Nariño
Ciudad

La Ciudad.

Ref. SOLICITUD MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO 2096 de 2021

Cordial saludo,

El régimen del monopolio establecido en la Constitución Política, artículo 336 señala: "Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. La ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita. La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación.

Que el producto Aguardiente Nariño es un bien insignia del Departamento que se viene explotando directamente desde el año 2002 luego de la liquidación de la Industria de Licores de Nariño y a lo largo de esos 16 años es un producto que ha logrado un posicionamiento de marca significativo en los consumidores de licor; no obstante, durante los últimos años ha tenido un comportamiento cíclico en sus ventas marcado por sobreabastecimiento del mercado. El comportamiento de las ventas de Aguardiente Nariño a partir de 2013 tuvo una tendencia a la baja, pasando de comercializar 2.933.949 botellas en 2011 a 1.360.000 en 2015. Durante el periodo 2016 – 2019 se mantuvieron los niveles de venta en un promedio de 1.428.000 botellas aproximadamente.

Que en virtud de lo anterior, la administración departamental adelantó un proceso de selección abreviada con sobre cerrado 008-2021 y mediante Resolución No. 086 del 10 de noviembre de 2021 se ordenó la adjudicación de 29 lotes de Aguardiente Nariño, para un total de nueve (09) distribuidores mayoristas.

Que del proceso SASC 008-2021 se derivaron los contratos de enajenación 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, cuyo plazo de ejecución se fijó hasta el 20 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio ILC-0876 radicado el día 11 de noviembre de 2021, la Industria Licorera de Caldas informó que como consecuencia de la pandemia COVID-19 y el paro nacional a principios de esta vigencia generó escasez de papel y vidrio a nivel nacional e internacional lo cual retrasó la llegada de materias primas afectando la disponibilidad de envases en las referencias 375 ml y 750 ml, para las presentaciones de diferentes licores así mismo existen dificultades para la disponibilidad de cajas corrugadas y etiquetas, en consideración a ello y esgrimiendo circunstancias de fuerza mayor solicitan la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 1432-2021 correspondiente a la producción, envase y empaque de Aguardiente Nariño.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración a que las circunstancias del contrato 1432-2021 afectan los contratos de enajenación ya que a la fecha actual el inventario disponible en bodega resulta insuficiente para efectuar las entregas a los distribuidores mayoristas, se requiere realizar un modificatorio en tiempo a los contratos previamente mencionados.

Que en consecuencia, me permito solicitar se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato No. 2096 de 2021, suscrito entre el Departamento de Nariño y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIS ACOSTA, hasta el día 30 de abril de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra próxima a finalizar la presente vigencia fiscal y se requiere de un término más amplio para efectuar el proceso de entrega del producto objeto de la venta, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza 039 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.

Que, por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario modificar el plazo de ejecución contractual indicando que dicha modificación no altera el equilibrio económico del contrato.

Así las cosas, se solicita y se da viabilidad para modificar la cláusula cuarta del contrato en mención, la cual quedará así "***CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*** *El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de abril de 2022, esto con fundamento en la Ordenanza 039 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal".*

Por otra parte, es necesario precisar que la modificación del plazo de ejecución del contrato no genera detrimento patrimonial para el Departamento de Nariño.

Atentamente,

MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVES
Profesional Universitario Código 219 Grado 04
Oficina Aguardiente Nariño
Supervisor

Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. GN 2096-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- **NÚMERO DEL CONTRATO:** GN 2096-2021

- **NOMBRE CONTRATISTA:** SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA
- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**: CC 12.982.296

- **SUPERVISOR**: MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVES – Profesional Universitario Código 219 Grado 04.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** *EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:*

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc	16.164,00
Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc	27.144,00
Aguardiente Nariño tradicional 750 cc	60,00
Aguardiente Nariño tradicional 375 cc	72,00
Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick	8,00
Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial	194,00

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2021.

- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: diecisiete (17) de noviembre de 2021
- **FECHA DE INICIO**: seis (06) de diciembre de 2021
- **VALOR DEL CONTRATO**: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS ($2.481.306.930.90)
- **FECHA DE TERMINACIÓN**: veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS ($2.481.306.930.90)

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$2.481.306.930.90
Valor Ejecutado a la fecha	$1.534.417.975,20	
Valor pagado por el Contratista	$2.481.306.930.90	
Valor saldo a favor del Contratista	$0	
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$946.888.955,70	

***Lo anterior se efectúa teniendo en consideración la cantidad de unidades de Aguardiente Nariño entregadas a la fecha del presente informe y lo correspondiente al valor en todos los componentes en cada una de las presentaciones comerciales, de acuerdo al soporte técnico contable.**

III. INFORME TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO

De conformidad con el objeto del contrato de enajenación No. GN 2096-2021 y teniendo en cuenta que el inventario disponible en bodega resulta insuficiente para efectuar la totalidad de las entregas de las unidades del licor Aguardiente Nariño a sus compradores y en mi calidad de supervisor del contrato en mención se viabiliza efectuar un modificatorio en tiempo al contrato en mención hasta el día 30 de abril de 2022, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza 039 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, Nariño, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVES
Profesional Universitario Código 219 Grado 04
Supervisor del Contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de diciembre de 2021, a las 15:25:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12982296
Código de Verificación	12982296211220152517

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185077407

WEB
15:26:45

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12982296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:29:03 PM horas del 20/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12982296**
Apellidos y Nombres: **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO HERMES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2021 03:30:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12982296** y Nombre: **SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28176673** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la "**ORDENANZA Nº. 039 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL".**

San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2021.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisión aspectos jurídicos:

Myriam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA N°. 039 DE 2021
(Diciembre 13)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño o quien haga sus veces, para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, en los proyectos, contratos y/o convenios detallados a continuación:

GRUPO 1: Contratos y/o convenios celebrados por el Departamento de Nariño en vigencias anteriores (prorrogas).

CONCEPTO: Incluyen todos los Contratos y/o Convenios suscritos en vigencias anteriores que fueron prorrogados hasta el año 2021 y que, pese a lo anterior, por diferentes causas (técnicas, jurídicas, fuerza mayor, entre otros), según la información suministrada por la dependencia responsable, se requiere nuevamente prorrogar su ejecución más allá del 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

DIRECCION DE TURISMO			
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Fecha estimada de terminación programada para el año 2022**	**Justificación**
1322-2019	DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS	30/06/2022	El contrato se encuentra suspendido conforme al informe presentado por

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.		parte de la interventoría, una vez valoradas todas las condiciones existentes del contrato 1322-2019, sugiere a la entidad contratante que se suspenda el contrato, con el fin de que la entidad pueda analizar y tomar una decisión respecto a la modificación en tiempo y valor en la ejecución del componente No. 3 OBRA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALES.
2286-2019	Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera y contable para la ejecución de la obra de instalación y mantenimiento de señales turísticas que se desarrollan en el marco del contrato 1322-19 celebrado con el Consorcio CGF SEÑALIZACION TURÍSTICA, esto de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, las características establecidas en los estudios previos y los demás documentos o requerimientos que forman parte del proceso de selección y del proyecto.	30/06/2022	El contrato se encuentra suspendido, toda vez que el contrato objeto de seguimiento (1322-2019) a través de la interventoría, igualmente se encuentra suspendido, su reinicio se realizará una vez se superen los hechos que dieron origen a la suspensión (Se requiere adicionar valor y tiempo).

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

GRUPO 2: Contratos y/o convenios celebrados por el Departamento de Nariño en el año 2021 que deben ser prorrogados para el año 2022.

CONCEPTO: Incluye todos los Contratos y/o Convenios suscritos en el año 2021 que por los motivos que se describen a continuación deben ser prorrogados para el año 2022, así:

a) **Disponibilidad de recursos. En este grupo se incluyen los contratos o convenios que de acuerdo a los informes de supervisión los recursos comprometidos en el contrato no se ejecutarán en su totalidad hasta 31 de diciembre.**

b) **Bienes y servicios que no pueden quedar descubiertos a partir del 1 de enero de 2022. En este grupo se incluyen las prórrogas de aquellos contratos suscritos hasta 31 de diciembre, pero que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad deben prorrogarse, por cuanto los servicios no pueden quedar descubiertos, se incluyen los servicios de vigilancia privada, internet, licencias del correo institucional, tiquetes aéreos, transporte terrestre, mensajería, programa de seguros, combustible, entre otros.**

c) **Contratos o convenios que por causas ajenas al Departamento no podrán terminar de ejecutarse hasta el 31 de diciembre. En este concepto se incluyen los contratos o convenios cuya duración inicial se estimó hasta el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, a la fecha se prevé que las obligaciones pactadas no podrán ser culminadas por factores técnicos, jurídicos o de terceros, debidamente soportados por la supervisión.**

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

SECRETARÍA GENERAL				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
2159 -2021	La empresa de tecnología, imprenta y comunicaciones de Nariño – ETICNAR se obliga con el departamento, a prestar el servicio de adecuación e instalación de las redes eléctricas y de datos, puestos de atención interactivos y tecnológicos con	244.408.864	31/03/2022	A.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	todos sus componentes y puntos de funcionamiento de redes en la sede principal de la subsecretaria de tránsito y transporte del departamento y la sala de prensa de la gobernación de Nariño, de conformidad con las características técnicas establecidas en las propuestas y las demás actividades conexas inherentes al objeto contractual			
0814-2021	Aunar esfuerzos institucionales que permitan la presencia territorial de La Jurisdicción Especial para la Paz - JEP en el del Departamento de Nariño y el fortalecimiento institucional en el territorio.	0	30/06/2022	A.
SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
1433-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la movilidad segura y sostenible, con el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de seguridad vial y movilidad sostenible incluidos en el Plan de Acción de la Vigencia 2021 de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, y del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño en lo referente a fomentar la movilidad sostenible y seguridad vial.	317.948.988	29/07/2022	B.
DIRECCIÓN DE TURISMO				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
GN2162-2021	La promotora de Turismo de Nariño - TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de: operación logística, transporte, hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación y montaje de espacios y escenarios, provisión de materiales, servicios tecnológicos, y provisión de personal idóneo para actividades, actos y/o eventos artísticos y culturales, de conformidad con su propuesta, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección Administrativa de Turismo bajo los objetivos de "Mejorar la competitividad turística del Departamento de Nariño" y "Promocionar a Nariño como un destino turístico a nivel regional, nacional e internacional a través de la marca "Recorre Nariño Descubre su Magia".	78.470.700	30/06/2022	C.
GN1154-2021	La Promotora de Turismo de Nariño – TURNARIÑO LTDA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios administrativos, operativos y logísticos para la participación del departamento de Nariño en	103.579.202	30/06/2022	C.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ferias, eventos nacionales, campañas, encuentros y programas, que se contemplan en el Plan de Acción de la Dirección Administrativa de Turismo bajo el objetivo de: "Promocionar a Nariño como un destino turístico a nivel regional, nacional e internacional a través de la marca "Recorre Nariño Descubre su Magia"".			
GN1755-2021	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	20.000.000	31/03/2022	C.
GN1785-2021	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI Nariño para desarrollar el SEXTO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SABORES ANDINOS: GASTRODIVERSA 2021 "Saboreando Nariño" y el desarrollo de las 5 rutas artesanales y turísticas y promoción del CARNAVAL ARTESANO "El patrimonio del color está en Nariño" , de conformidad con los proyectos FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y "APOYO EN LA PROMOCIÓN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO NATURAL Y CULTURAL AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	40.000.000	31/01/2022	C.
GN2247-2021	Realizar la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS ALTERNATIVOS PARA VISITANTES Y DISCAPACITADOS EN EL SECTOR DE LAS LAJAS IPIALES NARIÑO.	38.890.281.70	31/03/2022	C.
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
GN2151-2021	"MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO, FASE II DEL MUNICIPIO DE PASTO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	4.000.000.000	31/07/2022	C.
SECRETARIA DE EDUCACION				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
1118-2021	Adición al contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona la Institución Educativa San francisco	17.210.924	31/01/2022	B

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	de Asís del municipio de Tuquerres			
1117-2021	Adición al contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del municipio de Sandoná	10.018.750	31/01/2022	B
1116-2021	Adición al contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del municipio de Samaniego	10.018.750	31/01/2022	B
1995-2021	Adición al contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el archivo documental de la Secretaría de Educación	12.575.352	31/01/2022	B
SUBECRETARIA DE RENTAS				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
2095-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 1 lote de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente: **PRODUCTO** / **Unidades que conforman cada lote** Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc — 16.164,00 Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc — 27.144,00 Aguardiente Nariño tradicional 750 cc — 60,00 Aguardiente Nariño tradicional 375 cc — 72,00 Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick — 8,00 Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial — 194,00	827.102.310,30	30/04/2022	C
2096-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:	2.481.306.930,90	30/04/2022	C

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	<table><tr><th>PRODUCTO</th><th>Unidades que conforman cada lote</th></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc</td><td>16.164,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc</td><td>27.144,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 750 cc</td><td>60,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 375 cc</td><td>72,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick</td><td>8,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial</td><td>194,00</td></tr></table>			
2097-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 4 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente: <table><tr><th>PRODUCTO</th><th>Unidades que conforman cada lote</th></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc</td><td>16.164,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc</td><td>27.144,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 750 cc</td><td>60,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 375 cc</td><td>72,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick</td><td>8,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial</td><td>194,00</td></tr></table>	3.294.818.839,20	30/04/2022	C
2098-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 3 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente: <table><tr><th>PRODUCTO</th><th>Unidades que conforman cada lote</th></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc</td><td>16.164,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc</td><td>27.144,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 750 cc</td><td>60,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 375 cc</td><td>72,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick</td><td>8,00</td></tr><tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial</td><td>194,00</td></tr></table>	2.460.921.327,90	30/04/2022	C
2099-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 1 lote de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con	820.307.109,30	30/04/2022	C

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>Unidades que conforman cada lote</th></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc</td><td>16.164,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc</td><td>27.144,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 750 cc</td><td>60,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 375 cc</td><td>72,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick</td><td>8,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial</td><td>194,00</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2100-2021</td>
<td>EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 1 lote de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>Unidades que conforman cada lote</th></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc</td><td>16.164,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc</td><td>27.144,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 750 cc</td><td>60,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño tradicional 375 cc</td><td>72,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick</td><td>8,00</td></tr>
<tr><td>Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial</td><td>194,00</td></tr>
</table>
</td>
<td>820.307.109,30</td>
<td>30/04/2022</td>
<td>C</td>
</tr>
<tr>
<td>2101-2021</td>
<td>EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:</td>
<td>1.640.614.218,60</td>
<td>30/04/2022</td>
<td>C</td>
</tr>
</table>

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc	16.164,00
Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc	27.144,00
Aguardiente Nariño tradicional 750 cc	60,00
Aguardiente Nariño tradicional 375 cc	72,00
Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick	8,00
Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial	194,00

2102-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 12 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:	9.843.685.311,60	30/04/2022	C

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc	16.164,00
Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc	27.144,00
Aguardiente Nariño tradicional 750 cc	60,00
Aguardiente Nariño tradicional 375 cc	72,00
Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick	8,00
Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial	194,00

2103-2021	EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:	1.640.614.218,60	30/04/2022	C

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc	16.164,00
Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc	27.144,00
Aguardiente Nariño tradicional 750 cc	60,00
Aguardiente Nariño tradicional 375 cc	72,00
Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick	8,00
Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial	194,00

1077-2021	Arrendamiento de un inmueble, como bodega auxiliar, ubicado en el Barrio San Miguel de la ciudad de Pasto, contiguo a la bodega principal de almacenamiento de Aguardiente Nariño, descrito en	58.990.066	28/01/2022	B

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	la Escritura Pública General Nº 2.559 de junio 01 de 2001, de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto (Nariño), Matricula Inmobiliaria Nº 240-132459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, con una superficie de 604 mts2 y que hace parte de un inmueble de mayor extensión. La mención de la cabida y linderos del inmueble objeto de arrendamiento se hace como cuerpo cierto.			
1021-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 13 A No. 10- 53, Barrio San Miguel de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, descrito en las Escrituras Públicas Nº 1808 del 15 de junio de 2004 y Escritura Publica No. 2.963 de septiembre 21 de 2004, debidamente protocolizadas en la Notaría Tercera del Círculo de Pasto (Nariño), identificado con Matrícula Inmobiliaria Nº 240-183298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, con una extensión aproximada de 1.112 Mts2. La mención de la cabida y linderos del inmueble objeto del arrendamiento se hace como cuerpo cierto	124.121.951	28/01/2022	B
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDSN				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
2021000325	Fortalecimiento de los procesos de información educación y comunicación para la salud de los planes de comunicación de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios del Departamento de Nariño	19.097.474	30/06/2022	B
2021000541-2021000728	Brindar atención integral a la población inimputable por trastorno mental del Departamento de Nariño, a quienes por tratarse de una prestación de servicios se debe garantizar la continuidad de la atención de los pacientes que se encuentran internados en los dos hospitales psiquiátricos del Departamento, durante los días 1 al 4 de enero de 2022	15.077.040	4/01/2022	B
2021000350 2021000352 2021000349 2021000351 2021000443 2021000693 2021000346 2021000339 2021000341	Contratación del personal del Centro Regulador de Urgencias y Emergencia – CRUE, teniendo en cuenta que se trata de una prestación que se debe dar continuidad para radioperadores y médicos durante los días 1 al 4 de enero de 2022	2.600.000	4/01/2022	B
2021000827	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación al equipo de exclusividad del laboratorio de salud pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño MicroScan autoSCAN 4 Modelo B1018-280 (Equipo de	4.705.260	30/05/2022	B

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	Exclusividad Colombia), incluido mano de obra, según las especificaciones detalladas en los estudios previos			
2021000826	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, al equipos de exclusividad del Instituto Departamental de Salud de Nariño laboratorio de salud pública, equipo vidas modelo s1706 equipo de exclusividad en Colombia incluido Kit de repuestos necesarios y servicios de soporte telefónico de lunes a viernes de 730 1730, como también soporte remoto en caso de mantenimientos correctivos, dichos soportes con vigencia de un año posterior a la fecha de contratación	6.907.350	30/03/2022	B

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

GRUPO 3: convocatorias públicas en curso o por iniciar y/o contratos cuya adjudicación y/o celebración sea antes del 31 de diciembre de 2021. Incluye contratación directa no celebrada a la fecha

CONCEPTO: Abarca la ejecución de todos los proyectos o programas a través de convocatorias públicas que ya estén en curso (etapa proyecto de pliego de condiciones) o contratos que se planean iniciar, cuya adjudicación y celebración se concretó antes de 31 de diciembre de 2021, sin embargo la recepción de los bienes o la prestación del servicio se efectuará en la vigencia 2022, según lo establecido en el análisis del mercado y del sector donde se determine la imposibilidad física de que el contrato se termine el 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se han identificado los siguientes ítems:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACION DE NARIÑO	Mínima Cuantía.	85,000,000.00	6/12/2021	3
SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACION DE NARIÑO	Mínima Cuantía.	90,000,000.00	6/12/2021	3
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del proyecto denominado: Mejoramiento de la red Vial a través de pavimento asfáltico de la calle 1ª del Barrio Invipaz y Santa Anita - Municipio de Pasto Departamento de Nariño	Mínima Cuantía.	13.136.766.87	10/12/2021	3
Póliza para convenio 705 FIP, Convenio suscrito entre el Departamento de la Prosperidad Social - Fondeo de Inversión para la Paz y el Departamento de Nariño	Mínima Cuantía.	23.250.970.00	15/12/2021	4
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y LA ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de Infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación	Contratación directa	9.000.000.000.00	15/12/2021	7

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad de la ficha de estructuración.				
DIRECCIÓN DE TURISMO				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
SUMINISTRO DE PANTALLAS PARA LA ADECUACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - PIT EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Mínima cuantía	70.956.677	15/12/2021	5
Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS ALTERNATIVOS PARA VISITANTES Y DISCAPACITADOS EN EL SECTOR DE LAS LAJAS (IPIALES – NARIÑO).	Mínima cuantía	16.741.004.31	15/12/2021	3
SECRETARIA GENERAL				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
Adecuación de las unidades sanitarias en la Gobernación de Nariño, FASE I	Mínima cuantía	90.852.600	8/12/2021	6
SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
Arrendamiento de un inmueble para la Subsecretaria Departamental de Tránsito y Transporte - Sede Operativa de Guachucal Nariño, descrito en la Escritura Pública 3134 del 22 de septiembre de 2005 Notaría tercera de Pasto, identificado con Matricula Inmobiliaria Nº 244-10206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.	Contratación directa	3.000.000	3/12/2021	1
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
Suministro de insumos, materiales y/o elementos necesarios para fortalecer viveros forestales estratégicos para la conservación y manejo de ecosistemas dando cumplimiento al marco del plan de acción del sistema departamental de áreas protegidas de Nariño.	Mínima Cuantía	14.556.499	10/12/21	10
Realizar la adquisición del predio rural	Contratación	32.240.000	26/11/21	6

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

denominado "Pocaurco" con extensión de 6,2 Has, ubicado en la vereda el "Pocaurco", jurisdicción del municipio del Tambo (Nariño), en concordancia con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 1076 de 2015.	Directa			
Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema fotovoltaico instalado en la Gobernación de Nariño.	Mínima Cuantía	11.745.950	01/12/2021	4
SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar el suministro de gallinas de corral y elementos de construcción de galpones de huerta establecidos en el lote número (1) y a prestar el servicio de capacitación para la construcción, adecuación y producción de huevos de gallina del lote número dos (2) para el cumplimiento del proyecto denominada Fortalecimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño.	Mínima Cuantía	90.206.158, 33	01/12/2021	8
El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar el suministro de elementos para la dotación de las Granja Agrícola del Centro Vida del Municipio de Cumbal relacionadas en el lote número uno (1) y a realizar el suministro de elementos para la adecuación de la Granja Agrícola del Centro Vida del Municipio Cumbal lote número dos (2) para el cumplimiento del proyecto denominada Fortalecimiento De Derechos Y Atención Integral A Adultos Mayores En El Departamento De Nariño, con ID 309870	Mínima Cuantía	64.566.372,50	01/12/2021	8
El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar el suministro de elementos para la implementación de proyectos productivos agrícolas del Centro Atención para Adultos Mayores del Municipio de Córdoba para el cumplimiento del proyecto denominada Fortalecimiento De Derechos Y Atención Integral A Adultos Mayores En El Departamento De Nariño, con ID 309870	Mínima Cuantía	90.000.000	01/12/2021	8
El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a prestar por	Mínima Cuantía	24.000.000	01/12/2021	8

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera los servicios para adelantar procesos artísticos, culturales y de agricultura urbana como un medio de habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad del municipio de Buesaco y sus acompañantes, apoyado por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de la Nariño.				
El contratista se compromete con el departamento a ejecutar el proyecto denominado: "promoción y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento lideradas por las, los jóvenes del Departamento de Nariño, a través de la entrega de herramientas y maquinaria de producción	Mínima Cuantía	90.558.043	01/12/2021	3
El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar el suministro de elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, para apoyar iniciativas de mujeres vendedoras ambulantes para el Fortalecimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño.	Mínima Cuantía	90.206.158, 33	3/12/2021	3
SUBSECRETARIA DE RENTAS				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
Arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 13 A No. 10-53, Barrio San Miguel de la ciudad de Pasto, descrito en las Escrituras Públicas Nº 1.808 del 15 de junio de 2004, y 2.559 de junio 01 de 2001 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto (N), identificados con Matrícula Inmobiliaria Nº 240-183298 y 240-132459 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, con una extensión aproximada de 1.716 Mts2.	Contratación Directa	286.532.673.47	22/12/2021	12
SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
Suministro e instalación de Red de datos para la Secretaría de Educación	Mínima Cuantía	90.000.000	15/12/2021	3
Contratar el servicio de la seguridad informática para el sistema financiero de la Secretaría de Educación.	Mínima Cuantía	90.000.000	15/12/2021	4
Contratar el servicio de mantenimiento	Mínima	90.000.000	17/12/2021	8

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

preventivo y correctivo del edificio sede de la Secretaría de Educación	Cuantía			
Compra de mobiliario para la Secretaría de Educación	Mínima Cuantía	75.000.000	15/12/2021	3
Contratar el suministro e instalación de un circuito cerrado de TV. Para la vigilancia interna y externa de la SED.	Mínima Cuantía	80.000.000	15/12/2021	3
Compra de equipo electrónica para dotar de amplificación al Auditorio de la Secretaría de Educación.	Mínima Cuantía	21.419.559	20/12/2021	2
Adquisición de licencia para servidor P73-07799 - Windows Svr Std 2019 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 16 Core US 744+IVA	Mínima Cuantía Portal Colombia compra eficiente	4.980.000	15/12/2021	1
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDSN				
Objeto	**Modalidad**	**Valor**	**Fecha de entrega del proceso al DAC**	**Duración del Contrato (meses)**
Suministrar aspersores de compresión manual para la aplicación, residual en el control intradomiciliario de la malaria; Generadores eléctricos de aerosoles en frio para la aplicación espacial de insecticidas organosfosforados, repuestos y accesorios para aspersores de compresión manual para la aplicación residual en el control intradomiciliario de la malaria conforme a la descripción técnica antes definida	Selección Abreviada	83.587.670	N/A	3 meses
Suministrar 2.735 toldillos insecticida de larga duración con el piretroide Alfacipermetrina incorporado en la fibra de poliéster con refuerzo en todos los bordes, con medidas estándar en ciento cincuenta (150) centímetros de ancho, ciento ochenta (180) centímetros de largo y ciento cincuenta (150) centímetros de alto, con agujero de la malla de 625 orificios por pulgada cuadrada, con destino al Programa Promoción, prevención y control de ETV del IDSN, para ejecución de las actividades regulares contingenciales, los cuales deben ser entregados en Tumaco, conforme a la descripción técnica antes definida.	Selección Abreviada	167.970.025	N/A	3 meses
Proceso de compra por mínima cuantía de reactivos para diagnóstico de Covid 19	Contratación directa	40.000.000	N/A	3 meses
Ejecución del proyecto titulado "Construcción colectiva de una respuesta comunitaria e institucional para la promoción de la salud mental y convivencia, la prevención y	Contratación directa	534.369.034	N/A	7 meses

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

tratamiento integral de los problemas mentales, trastornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y epilepsia, rehabilitación integral e inclusión social por momentos de curso de vida en los entornos comunitarios, educativo e institucional en los municipios de Tumaco (Barrio San Antonio), la Cruz (cabecera municipal), Barbacoas (cabecera municipal) y Pasto (en las zonas donde se ha identificado consumo de opiaseos – heroína); mediante la implementación y fortalecimiento de los centros de escucha CE y desarrollo de capacidades en el componente primario de atención en salud mediante la guía de intervención del programa de acción para superar las brechas en salud mental (mhGAP) en el departamento de Nariño (Resolución 1831 del 12 de noviembre de 2021)				

Parágrafo: Las autorizaciones contenidas en el presente artículo incluyen todos los proyectos, contratos y/o convenios que la requieran (bienes, servicios y obra), siempre y cuando cuenten con la totalidad de la apropiación presupuestal en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Nariño o quien haga sus veces para prorrogar en tiempo los convenios y contratos cuya ejecución requiera extenderse más allá de presente vigencia fiscal y que se enmarquen en el grupo definido por el departamento en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

DAVID MORA PINZA
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

QUE LA ORDENANZA No. 039 DE DICIEMBRE 13 DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCION Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: DICIEMBRE 09 DE 2021

SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 11 DE 2021

TERCER DEBATE: DICIEMBRE 13 DE 2021

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
REVISO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ANEXO MODIFICATORIO No 1
CONTRATO DE ENAJENACION No. 2096 -2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO
Que, el Profesional Universitario Código 219 Grado 04, adscrito a la Subsecretaria de Rentas, MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVES, de la Oficina de Aguardiente Nariño, en su calidad de supervisor, mediante Oficio de viabilidad del 20 de diciembre de 2021,consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2096 de 2021, hasta el día 30 de abril de 2022, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza 039 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de la siguiente clausula modificatoria al contrato:
PRIMERA. – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: Modificar la cláusula cuarta del Contrato No. 2096 de 2021, la cual quedará de la siguiente manera: *CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de abril de 2022, esto con fundamento en la Ordenanza 039 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal*
SEGUNDA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
TERCERA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución y legalización se requiere acreditar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Karen A. Chaves
Abogada Subsecretaria de rentas.

Revisó:
D. F
Abogado DAC.